



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100, 102, fracción II y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, QUE ESTE RECURSO, SEA DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LOS 329 MERCADOS PÚBLICOS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A comienzos del siglo XX, uno de los problemas que atravesaba la Ciudad de México era la insuficiencia de espacios para la comercialización y distribución de bienes de primera necesidad. Para ello, las autoridades en turno consideraron que una alternativa a esta problemática era la edificación de espacios públicos destinados al consumo popular. Es así como la construcción de mercados públicos se convirtió en la mejor opción.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



La edificación de mercados públicos no solo se trataba de espacios en donde se pudo alojar a comerciantes y trabajadores que ejercían sus actividades sobre la calle, sino que también significó una estrategia espacial de administración para las autoridades.

En junio de 1934, el entonces jefe del Departamento del Distrito Federal, Aaron Sáenz, ordenó que se publicara en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo mediante el cual se determinaban las zonas de mercados, en los cuales, se podían conceder los puestos que la población solicitara. El resultado de este acuerdo arrojó que la autoridad administrativa declaraba la existencia de 37 mercados.

Las características de las edificaciones que tenían los mercados en ese momento eran de la siguiente manera. Los que se encontraban cerca del primer cuadro de la ciudad y los más populares estaban distribuidos por: a) el interior del mercado, b) el exterior del mercado, donde podía autorizarse el comercio ambulante y, c) el espacio exterior adyacente al mercado donde el comercio ambulante estaba prohibido. Sin embargo, los mercados que se encontraban en las periferias de la ciudad como Coyoacán, Milpa Alta, Iztacalco o Iztapalapa, no contaban con esta distribución, debido a que eran zonas en las cuales aún contaban con capacidad suficiente en su interior para albergar a comerciantes.

Para 1946, se construyeron 15 mercados más en la ciudad, esto debido a la solicitud realizada por el entonces presidente de la república Manuel Ávila Camacho. Sin embargo, la política de construcción de mercados públicos en la Ciudad de México fue iniciada formalmente por el entonces regente del Distrito Federal, Ernesto P. Uruchurtu en la década de los años cincuenta.

En el año de 1951, fue publicado en el Diario Oficial de la Nación el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, en el cual, se destaca que la regulación jurídica de los mismos estaría a cargo del entonces Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



En dicho reglamento se puede determinar que la función del Departamento del Distrito Federal era, por un lado, otorgar espacios cerrados a los comerciantes mediante los cuales se podrían vigilar sus actividades y el cumplimiento de sus obligaciones y, por otro lado, regular el comercio ambulante para mejorar la movilidad de la ciudad.

La vida de nuestros mercados públicos es sumamente importante pues, no solo es una reproducción de la vida social de nuestra ciudad. En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 16 de agosto del 2016¹, fueron declarados Patrimonio Cultural Intangible.

Esta declaratoria considera a los mercados públicos como espacios sociales vivos y dinámicos, con una tradición ancestral surgida en los pueblos prehispánicos que ha llegado hasta nuestros días. Los mercados generan el desarrollo de la cultura mexicana y, reflejan la forma como a diario se relaciona una sociedad pluricultural.

Dentro de estos datos hay que hacer un amplio reconocimiento al trabajo realizado por la Titular del Gobierno de la Ciudad, la Dra. Claudia Sheinbaum, quien en coordinación con diversas dependencias, ha otorgado entre 2019 y 2022 una inversión histórica a las Alcaldías de más de Mil 327 millones de pesos, a través de programas como el de Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de Mercados Públicos, con la finalidad de reforzar la infraestructura, la Seguridad y los Protocolos de Protección Civil².

De lo anterior se puede concluir que, gran parte de las edificaciones de nuestros mercados públicos datan de poco más de cincuenta años, es por ello que es menester que año con año, sean destinados más recursos.

¹ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/4e60139ae5eb4560f4fa1507c0327d84.pdf

² <https://www.excelsior.com.mx/opinion/columnista-invitado-nacional/inversion-historica-en-los-mercados-publicos-de-la-ciudad-de>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



La asignación de mayor suficiencia presupuestaria a las Alcaldías para el mantenimiento de los mercados públicos es importante, ya que estos son el alma de nuestras colonias. Además, representan puntos de encuentro social a través de los cuales se incentiva la economía local, se crean fuentes de empleo y se enaltecen los valores culturales.

Tener espacios dignos dentro de nuestros mercados es de vital importancia para que se ofrezcan servicios con calidad e higiene. También, el adecuado mantenimiento a la infraestructura es importante a fin de proteger el patrimonio de los locatarios y salvaguardar la integridad tanto de comerciantes como de visitantes, sobre todo en aquellos mercados en los cuales aún se tienen albergados dentro de sus instalaciones Centros de Desarrollo Infantil.

La cultura de prevención de riesgos y accidentes es la mejor opción que se tiene para contribuir en el mejoramiento de estos espacios.

CONSIDERANDOS

1.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**³ en su artículo 25°, párrafo octavo, señala que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



2.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**⁴ en su artículo 17°, apartado B, numeral 11, establece que el Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

3.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**⁵ en su artículo 18°, apartado A, numeral 4, establece que los recursos económicos que se generen por el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, y urbano territorial de la ciudad se regularán de conformidad con las leyes para su conservación, preservación y restauración, en beneficio de la comunidad. Asimismo, se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social y se preservarán los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

4.- Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**⁶ en su artículo 42°, Fracción V, establece que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades son las de construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad.

5.- Que las **Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México**⁷, en su artículo 7°, Fracción I, establece que las Alcaldías tienen las atribuciones de administrar los Mercados Públicos de la Ciudad de México. Publicadas en

⁴ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf

⁵ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf

⁶ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.8.pdf

⁷ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/421ea7df7907972e830457b126d70b9d.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**⁸ del 20 de mayo del 2022, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

6.- De lo anteriormente expuesto, se puede concluir que los mercados son espacios sociales importantes para el desarrollo económico y cultural de los habitantes de la Ciudad. La preservación de estos espacios trae consigo que, a través de estos, los ciudadanos adquieran productos y servicios locales, incentivando así la economía de sus colonias y barrios. Además, permite la expansión y preservación de las tradiciones.

Es por ello que hago que hago un respetuoso exhorto para que este punto de acuerdo se resuelva en sentido positivo bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, QUE ESTE RECURSO, SEA DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LOS 329 MERCADOS PÚBLICOS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

⁸ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/421ea7df7907972e830457b126d70b9d.pdf